



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

GM-CCF-1364-2025

25 de marzo de 2025

Para: Direcciones Médicas, Comités Locales de Farmacoterapia, Servicios de Farmacia, Médicos prescriptores de Hospitales Nacionales, Hospitales Regionales, Hospitales Periféricos, Áreas de Salud y CAIS.

De: Comité Central de Farmacoterapia

Dra. Paola Vásquez Barquero
Secretaría Técnica

Asunto: Adendum al oficio GM-CCF-1074-2025: Uso institucional de lidocaína parche transdérmico 700mg en pacientes con dolor neuropático localizado.

Reciban un cordial saludo. En sesiones anteriores, el Comité Central de Farmacoterapia avaló la delegación de las resoluciones de solicitudes de lidocaína parche transdérmico 700mg en pacientes con dolor neuropático localizado.

A fin de brindar claridad y ampliar la información para la implementación y gestión de acceso, se considera pertinente, realizar la siguiente aclaración:

Actualmente es un medicamento que se debe adquirir de forma local, por lo tanto, apegado a la Normativa de la Lista Oficial de Medicamentos, en su Capítulo IV, sobre las modificaciones a la Lista Oficial de Medicamentos, en sus apartados IV.4 y IV.5, donde se indican:

*IV.4. La inclusión de un medicamento en la LOM como producto almacenable por parte del Comité Central de Farmacoterapia, **tendrá vigencia efectiva** a partir del momento en que el medicamento **esté disponible en el Área de Almacenamiento y Distribución Institucional (ALDI)** para su distribución institucional.*

*IV.5. La inclusión de un medicamento en la LOM como producto no almacenable (Z), **tendrá vigencia efectiva** a partir del momento en que se encuentre disponible en la farmacia de la unidad para despacho al paciente.*

Por lo tanto, en el entendido que mientras se haga efectiva la inclusión en la LOM, las solicitudes agudas de lidocaína en parche transdérmico serán elevadas al Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica mediante el formulario de solicitudes de medicamento no LOM aguda en las indicaciones avaladas en el oficio GM-CCF-1074-2025. Las continuaciones deben completarse en el formulario de solicitud no LOM crónico el cual debe ser analizado y resuelto en el seno del Comité Local.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Las consultas serán atendidas por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica mediante correo electrónico gm_df_amt@ccss.sa.cr

OPVB//MSM

Cc:

Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica
Archivo